1.1 Toribio Cauca, 12 de noviembre de 2026

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
CMA-005-2026

"FORMULAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL AREA DEL PREDIO DENOMINADO LA CUMBRE, LOCALIZADO EN LA VEREDA LA PLAYA, RESGUARDO DE TACUEYO, CÓDIGO CATASTRAL: 98210001000000320005000000000, ÁREA DEL PREDIO: 37 HA GEORREFERENCIACIÓN: 3° 3'57.75" N - 76°8'58.82" O. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015; CARACTERIZACIÓN BIOFÍSICA Y SOCIOECONÓMICA DE LAS ÁREAS DE PÁRAMO DEL PARQUE NATURAL NEVADO DEL HUILA, CON LOS INSUMOS INICIALES NECESARIOS PARA LA ZONIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE USOS DE ESTE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. Se procede a realizar el estudio del sector económico de infraestructura para el proceso de contratación que tiene las siguientes características generales:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 ALCANCE

El Municipio de Toribio – Cauca, es una entidad territorial descentralizada, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica. De conformidad con los art 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias, propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad y para cumplir con dicho cometido, desarrollando procesos contractuales, que se encuentran reglados rigurosamente, para evitar actos de corrupción y malversación de los recursos.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

La Constitución Política en su artículo 79 establece que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

En el artículo 80, señala que: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. (...).

Por otra parte, la Ley 99 de 1993 refiere en el artículo 57: Del Estudio de Impacto Ambiental. (Modificado por el art. 93 del Decreto 1122 de 1999); (Modificado por el art. 52 del Decreto 266 de 2000); (Modificado por el art. 223 de la Ley 1450 de 2011); (Modificado por el art. 178 de la Ley 1753 de 2015). Se entiende por Estudio de Impacto Ambiental el conjunto de la información que deberá presentar ante la autoridad ambiental competente el peticionario de una Licencia Ambiental.

"El Estudio de Impacto Ambiental contendrá información sobre la localización del proyecto y los elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos del medio que puedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad, para cuya ejecución se pide la licencia, y la evaluación de los impactos que puedan producirse. Además, incluirá el diseño de los planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos y el plan de manejo ambiental de la obra o actividad". Así también en su artículo 111, Modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 señala que: "Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas. Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin. PARÁGRAFO 1o. Los proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas

para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará lo contenido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993. (...)

Así también, el Decreto 0953 de mayo 17 de 2013 " Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011; con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales. Y que en su artículo número 6 del Decreto anterior se establece el procedimiento para la adquisición de los predios priorizados, se llevará a cabo por negociación directa y voluntaria o por expropiación de bienes inmuebles es el establecido en la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones, sustituya o complemente.

La administración municipal tiene como prioridad formular e implementar políticas, estrategias y acciones públicas con criterios de sostenibilidad ambiental, para valorar y orientar la oferta y consumo de bienes y servicios ambientales, mediante la gestión y participación de los sectores productivos, institucionales, académicos y comunitarios, para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales, propiciar la salud de la población, la productividad y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "TORIBIO CUIDEMOS LA VIDA" adoptado mediante acuerdo N.° XX de 2024, según lo contemplado en el EJE 2 DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA VIDA; ROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, se estableció que: el municipio de Toribio, cuenta con amplias áreas de interés ambiental, teniendo en cuenta que como municipio se tiene un área considerable del parque nevado del Huila (11.875,42 hectáreas) y otras 3.300 hectáreas de bosque altoandino, consideradas como área de reserva Municipal y que se encuentran en la jurisdicción del municipio para implementar sus respectivas acciones de conservación. Para su aplicación el Honorable Concejo Municipal de Toribio mediante acuerdo N.° 02 de 2024, autorizó al señor alcalde Municipal, para adquirir un predio que integra las áreas de importancia estratégica el recurso hídrico de las fuentes abastecedoras del bloque del rio Tominio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, y el decreto reglamentario 953 de 2013.

Para cumplir con el ordenamiento jurídico establecido, el ente municipal debe adquirir predios que se encuentren en áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídrico que surten el vital líquido a los acueductos tanto municipal como verdales, por tanto, el predio la CUMBRE, se encuentra localizado en las estribaciones de la vereda la Playa, en ecosistema

de paramo, donde importantes fluentes hídricos que abastecen el rio Tominio, el cual surte al acueducto de las veredas la Playa, Soto, La luz, Buenavista y La Laguna.

La administración municipal al comprar predios destinados a la conservación y protección de fuentes hídricas, busca beneficiar a la población en general del bloque Tominío resguardo indígena de Tacueyó, pues el objetivo final será la conservación de un área estratégica que compone la zona de paramo, en la cual se desarrolla actualmente actividades agropecuarias, siendo esta un área importante para garantizar el suministro de agua al acueducto interveredal que abastecen los hogares rurales de las veredas la Playa, Soto, La luz, Buenavista y La Laguna ; por tanto el costo económico de la compra del predio se revertirá en un beneficio social de gran impacto para nuestro municipio. Sumado a lo anterior al adquirir el predio de la Cumbre, localizado en área estratégica de paramo, donde nacen afluentes hídricos, los cuales pueden encontrarse en peligro de desaparecer junto con los bosques y animales existentes en ellos, por el desarrollo de actividades productivas como a ganadería, por ende se da un pequeño paso, muy importantes para ayudar a proteger y conservar los recursos ecosistémicos del municipio; pues es el único fin de adquirirlos en propiedad, es el de destinarlo como área de protección del agua, las especies vegetales y animales, en donde no exista ninguna intervención del hombre, para de esta forma garantizar en el presente y en el futuro a la comunidad afectada directamente, que tienen garantizado un ambiente sano que proveerá agua abundante y de buena calidad a los hogares.

El Municipio de Toribío tiene a su cargo adelantar el programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, mediante el cual se pretende hacer la adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que abastecen acueductos del municipio, por lo que se hace necesario adquirir áreas en las zonas que cumplan con los requisitos necesarios de caracterización territorial dentro del contexto local con el concepto técnico de la Corporación Regional del Cauca.

La pérdida de ecosistema de paramo y la cobertura boscosa es una de las principales problemáticas ambientales que afronta el municipio de Toribio esta situación ha sido ocasionada entre otros por la expansión de la frontera agropecuaria (ganadería extensiva), y la explotación indiscriminada de los bosques con fines de extracción de carbón vegetal, lo cual ha ocasionado la fragmentación de los ecosistemas, presionando a las especies, aumentando los conflictos fauna-hombre. Así mismo, la pérdida de biodiversidad, pérdida de productividad de los suelos, perdida e irregularidad de los caudales de las fuentes hídricas superficiales, sus afluentes y otras fuentes hídricas que abastecen acueductos rurales.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario que la alcaldía del Municipio de Toribío destine los recursos presupuestados según la disponibilidad y acceso a los mismos para el cumplimiento

del convenio interadministrativo N° 2999 de 2023, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL PREDIO DENOMINADO LA "CUMBRE" IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 124-22603, UBICADO EN LA VEREDA LA PLAYA, ZONA RURAL DE TORIBIO CAUCA" suscrito entre la gobernación del cauca y la alcaldía municipal de Toribío Cauca. Recursos que estarían a fines de cumplir según el clausulado numero dos (02) "OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TORIBÍO: 1)", según lo enunciado en el numeral siete (7), en el que se establece que el municipio debe Elaborar y Ejecutar el plan de manejo ambiental y conservación de los predios adquiridos que se encuentren ubicados en las AIERH. Dicho plan de manejo debe ser presentado y aprobado por la autoridad ambiental competente (Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC). En tal sentido, los recursos en la actual vigencia 2025, se encuentran en el presupuesto para la elaboración y ejecución del plan ambiental del área en mención.

OBJETO: "FORMULAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL AREA DEL PREDIO DENOMINADO LA CUMBRE, LOCALIZADO EN LA VEREDA LA PLAYA, RESGUARDO DE TACUEYO, CÓDIGO CATASTRAL: 98210001000000320005000000000, ÁREA DEL PREDIO: 37 HA GEORREFERENCIACIÓN: 3° 3'57.75" N - 76°8'58.82" O. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015; CARACTERIZACIÓN BIOFÍSICA Y SOCIOECONÓMICA DE LAS ÁREAS DE PÁRAMO DEL PARQUE NATURAL NEVADO DEL HUILA, CON LOS INSUMOS INICIALES NECESARIOS PARA LA ZONIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE USOS DE ESTE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018"

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de consultoría.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección corresponde a un concurso de méritos abiertos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial destinado para la presente selección CMA, y posterior Contratación, será hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 100.000.000) INCLUIDO IVA** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO	FECHA	Articulo	CPC DANE	SECTOR	PRODUCTO	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
0000673	7 de noviembre de 2026	323204090032040023204 00200-08	83931	32	3204002	3204	1.3.3.1.00	$ 100.000.000

TOTAL	**$ 100.000.000**

El Presupuesto Oficial para el presente proceso, se determinó a partir de la estimación de cantidades según los ítems que resultaron del estudio técnico realizado para el desarrollo del proyecto.

La variable utilizada para determinar del valor, corresponde entonces al cálculo de los servicios prestados según su particularidad, desglosados por cada una de las actividades a ejecutar, para lo cual se encuentra de soporte el estudio técnico realizado.

PRESUPUESTO OFICIAL, CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) IVA INCLUIDO.

ITEMS	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD	COT. CEAGA		COT. RICHARD TOVAR		PROMEDIO	
				V.UNT	V.TOT	V.UNT	V.TOT	V.UNT	V.TOT
1	Contexto administrativo y ambiental del plan de manejo ambiental del predio la cumbre, localizado en zona de paramo, perteneciente al parque nevado del Huila.	Documento	1						
2	Descripción del predio la cumbre del municipio de Toribio, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1076 de 2015; caracterización biofísica y socioeconómica de las áreas de páramo del parque natural nevado del huila, con los insumos iniciales necesarios para la zonificación	Documento	1	$ 100.000.000	$ 100.000.000	$ 125.000.000	$ 125.000.000	$ 112.500.000	$ 112.500.000

	y régimen de usos de este ecosistema estratégico de acuerdo a lo establecido en la ley 1930 de 2018, y las respectivas socializaciones de divulgación del proyecto con la comunidad y entidades locales.		
3	Evaluación ecológica, socioeconómica y cultural, problemática ambiental y confrontación de intereses en el predio la cumbre	Documento	1
4	Definición de objetivos de manejo y conservación	Documento	1
5	Formulación del plan de acción el cual tendrá: programas, proyectos, plan de trabajo anual, plan de inversión, diseño de la estrategia de seguimiento, y socialización del plan de manejo del predio la cumbre.	Cartilla	1

PERSONAL

A continuación, se establece la formación académica, la experiencia, dedicación, cantidad y número de meses requeridos del equipo profesional mínimo necesario para la ejecución de las actividades del contrato Consultoría.

DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CANTIDAD (A)	DEDICACIÓN (B)	TIEMPO (MESES) (C)
Director del Proyecto	Biólogo y/o Geólogo y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero civil y/o ingeniero Geólogo y/o Agrónomo y/o Ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental y/o Ingeniero Geógrafo y/o Ingeniero catastral y/o geodesta o Ingeniero Agrícola y/o afines. Con posgrado en ordenamiento territorial, gestión ambiental, desarrollo sostenible o rural y/o áreas ambientales y/o afines	Experiencia profesional mínima de 31 a 36 meses y específica de mínimo 15 meses. En proyectos relacionados con formulación y/o actualización de planes de manejo de áreas protegidas y/o ecosistemas estratégicos, Formulación y/o Actualización de planes de ordenamiento y manejo de cuencas o microcuencas hidrográficas (POMCAS), Formulación de Estudios de Estado Actual de páramos y/o humedales, Estudios para la delimitación de humedales y formulación de planes de manejo de humedales. La experiencia específica deberá ser certificada con máximo 5 certificaciones donde se demuestre su participación como coordinador y/o director en planes de manejo ambiental o afines.	1	40%	1
Hidrólogo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil	Ingeniero Civil, y/o Forestal, y/o Agrícola, y/o Ambiental y/o Sanitario, y/o Químico y/o afines.	Experiencia profesional mínima de >24 meses y específica de mínimo 12 meses en ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o modelación de calidad de aguas superficiales y/o establecimiento de objetivos de calidad de fuentes hídricas y/o modelación hidráulica y/o análisis de Variables hidrológicas y/o estudios de Caudal ambiental y/o estudios hidrológicos y/o estudios de balance hídrico y/o estudios hidrológicos en declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas	1	20 %	1

		Protegidas y/o ecosistemas estratégicos (Páramos y/o Humedales). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente.			
Profesional con conocimiento en Flora y fauna	Ingeniero forestal y/o Ambiental y/o biólogo y/o ecólogo y/o profesional en ciencias naturales y/o afines.	Experiencia profesional mínima de >24 meses y específica de mínimo 12 meses en caracterización y/o identificación de flora y/o fauna en ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos Páramos y/o Humedales) y/o estudios de impacto ambiental (EIA). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente	1	20%	1
Geólogo o Ingeniero Geólogo	Geólogo o Ingeniero Geólogo, y/o afines.	Experiencia profesional mínima de >24 en caracterización de los componentes de geología y/o geomorfología en ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos (Páramos y/o Humedales) y/o estudios de impacto ambiental (EIA). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente.	1	20%	1

Profesional Especialista en SIG, Geomática, Geografía, o afines	Ingeniero forestal y/o ambiental y/o geólogo y/o geógrafo y/o catastral y geodesta y/o biólogo y/o ecólogo y/o afines. Con estudios de posgrado en modalidad de especialización y/o maestría en Sistemas de Información Geográfica y/o Geomántica, Geografía	Experiencia profesional mínima de 20 a 30 meses y específica de mínimo 12 en manejo de sistemas de información geográfica y/o procesamiento digital de imágenes y/o profesional SIG en ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos (Páramos y/o Humedales) y/o estudios de impacto ambiental (EIA). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente.	1	20%	1
Profesional Social	Profesional en Ciencias Sociales (Sociólogo y/o Trabajador Social y/o Antropólogo) y/o áreas equivalentes y/o psicólogo y/o afines.	Experiencia profesional mínima de >24 meses y específica de mínimo 12 en el manejo de procesos sociales ambientales, trabajo con comunidades rurales y acciones de concertación comunitaria, actividades de socialización y manejo de comunidades y/o concertación de planes de manejo ambiental. La experiencia específica deberá ser certificada con mínimo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos cuyo alcance contractual sea o se relacione con formulación de proyectos de Gestión y	1	40%	1
Profesional Formulación de Proyectos	Economista, Ingeniero Industrial, estadista o afines, con postgrado en la modalidad de Especialización en evaluación de Proyectos y	Experiencia profesional mínima de >24 meses y específica de mínimo 12 en formulación proyectos para ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o	1	15%	1

	maestría en desarrollo o afines	ecosistemas estratégicos (Páramos y/o Humedales) y/o estudios de impacto ambiental (EIA). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente.			

CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES:

Frente al cuadro de las cotizaciones, de conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, se manifiesta que como resultado de dicho ejercicio, se recibieron dos (2) cotizaciones: la primera por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) y la segunda por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000), cuyo promedio aritmético corresponde a CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($112.500.000); no obstante, la Administración Municipal determinó adoptar como presupuesto oficial la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), incluido IVA y demás costos a que haya lugar, correspondiente al monto de los recursos efectivamente disponibles y respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000673 del 7 de noviembre de 2026. Esta decisión obedece a las siguientes consideraciones:

A. Disponibilidad y respaldo presupuestal de la entidad: El presupuesto oficial se establece atendiendo a la disponibilidad real de recursos con que cuenta la Administración Municipal para asumir las obligaciones derivadas del proceso contractual. En este sentido, el CDP No. 0000673 del 7 de noviembre de 2026 ampara recursos por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), suma que constituye el límite presupuestal disponible para adelantar la contratación. Por consiguiente, aunque el promedio de las dos cotizaciones recibidas asciende a $112.500.000, la entidad no puede estructurar el proceso desconociendo la disponibilidad presupuestal efectivamente certificada ni comprometer recursos por encima de la apropiación y disponibilidad existente. En consecuencia, se adopta como presupuesto oficial el valor respaldado presupuestalmente, sin que ello implique desconocer el resultado del sondeo de mercado, sino ponderarlo junto con la capacidad presupuestal real de la entidad.

B. El promedio de las cotizaciones constituye un referente de mercado, no una obligación de adoptar automáticamente dicho resultado: El promedio aritmético de las cotizaciones recibidas constituye un elemento de referencia para conocer el comportamiento de los precios del mercado; sin embargo, no representa una metodología obligatoria ni un valor que deba adoptarse automáticamente como presupuesto oficial en todos los procesos de contratación. La entidad, en ejercicio de su responsabilidad de planeación y de su autonomía para estructurar el análisis del sector, debe valorar

integralmente la información obtenida, las condiciones técnicas del objeto, los productos requeridos, los costos asociados y la disponibilidad presupuestal, dejando debidamente documentadas las razones que sustentan el presupuesto adoptado. En este caso, el valor de $100.000.000 se encuentra dentro del rango de las cotizaciones recibidas y coincide con el valor presentado por uno de los cotizantes, mientras que la otra cotización asciende a $125.000.000. Por tanto, la decisión no se fundamenta en un valor ajeno a las referencias obtenidas del mercado, sino en una de las propuestas económicas efectivamente recibidas y en los recursos disponibles para satisfacer la necesidad identificada.

C, Correspondencia entre el presupuesto oficial y los productos requeridos: La adopción del presupuesto oficial por valor de $100.000.000 debe guardar correspondencia con el alcance técnico definido por la entidad y con la totalidad de los productos que se requieren para la formulación del Plan de Manejo Ambiental del predio La Cumbre, entre ellos: el contexto administrativo y ambiental; la caracterización biofísica y socioeconómica; la evaluación ecológica, socioeconómica y cultural; la identificación de la problemática ambiental; la definición de objetivos de manejo y conservación; y la formulación del plan de acción, sus programas, proyectos, plan de trabajo, plan de inversión y estrategia de seguimiento y socialización.

En consecuencia, el presupuesto adoptado no supone reducir arbitrariamente el alcance del objeto contractual, eliminar productos, disminuir la calidad de los estudios o trasladar obligaciones necesarias a la entidad. Por el contrario, deberá garantizarse que el valor disponible resulte suficiente para ejecutar integralmente las actividades y entregar los productos exigidos, con el personal profesional y técnico idóneo y bajo las condiciones de calidad establecidas en los documentos del proceso.

D. Aplicación de los principios de economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos: La decisión de adoptar el presupuesto respaldado por el CDP responde al deber de administrar responsablemente los recursos públicos, evitando estructurar obligaciones que excedan la capacidad presupuestal de la entidad y que puedan generar riesgos de desfinanciación, retrasos o dificultades durante la ejecución contractual. De esta manera, la Administración busca adelantar el proceso dentro del marco de los recursos legalmente disponibles, procurando obtener la satisfacción integral de la necesidad pública mediante una adecuada relación entre el alcance técnico requerido, las condiciones del mercado y la capacidad financiera de la entidad.

E. La determinación del presupuesto no modifica la modalidad de selección ni los criterios de escogencia

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un contrato de consultoría, la selección del contratista se adelantará mediante concurso de méritos abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

Por consiguiente, el presupuesto oficial se establece como parámetro económico y límite de disponibilidad para el proceso, sin que la adopción del valor de $100.000.000 implique convertir el menor precio en factor de escogencia del consultor, pues la evaluación deberá sujetarse a los criterios de calidad y demás factores legalmente previstos para el concurso de méritos.

En consecuencia, la Administración Municipal justifica la adopción del presupuesto oficial por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), en atención a que corresponde a la disponibilidad presupuestal efectivamente certificada mediante el CDP No. 0000673 del 7 de noviembre de 2026, se encuentra dentro del rango de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado y constituye un valor que permite estructurar el proceso dentro de la capacidad financiera de la entidad, siempre que se verifique y documente que resulta suficiente para ejecutar integralmente el objeto contractual y cumplir la totalidad de los productos y especificaciones técnicas requeridas.

Por lo anterior, el promedio de las cotizaciones, equivalente a $112.500.000, se conserva como referente del análisis económico del sector, pero no se adopta como presupuesto oficial, debido a que supera en $12.500.000 los recursos disponibles para esta contratación.

1- SECTOR ECONÓMICO

3.1- Desde el punto de vista económico

Solo el municipio de Toribío tiene un área promedio de 1.200 hectáreas de cultivo ilícito (marihuana), distribuido en todas las veredas del área geográfica, este compone uno de los principales renglones económicos de la región, pero es uno de los principales factores que promueven la descomposición social y el conflicto del municipio; es de considerar que por esta condición es reconocido el municipio de Toribio Cauca, a nivel nacional e internacional, sin embargo datos como que en Toribio existen mas de 3.000 familias cafeteras que son datos de la federación nacional de cafeteros durante la vigencia 2024, el total de la cosecha del municipio de Toribio fue por más de 40.000 millones de pesos, en su defecto también esta el sector lácteo, hortofrutícola, piscícola, avícola, a pequeña escala que alienta la despensa cuidades como Cali y el valle del Cauca, Santander de Quilichao, etc. Son escenarios que no se reconocen o que se considere que tenga un valor social. En este sentido es importante seguir promoviendo y exaltando los actores más importantes de la sociedad, que garantizan con su esfuerzo y dedicación los alimentos, el desarrollo económico, la cultura indígena y campesina.

En el municipio de Toribio se tienen más de 17 asociaciones agropecuarias que agrupan a las de 3200 familias, estos procesos llevan desarrollándose por más de 10 años, lo que ha permitido que se desarrollen alianzas comerciales importantes como son, listo y fresco LTDA, Alival S.A, Frutas comerciales S.A. Enverdeco, etc. son procesos mediante el cual se han superado brechas, más con poblaciones como la de Toribío, superando cuellos de botella de comercialización, lo cual se ha generado mediante el incentivo de procesos de desarrollo licito que son económicamente viables y rentables; lo que promueve a las nuevas generaciones responsabilidad social, interés y compromiso. Por tanto, demostrar y reconocer dicha labor es de gran importancia y de alto impacto, puesto que el efecto que se ha visibilizado en el desarrollo de los procesos en el pasar de los años ha generado apropiación e interés de la comunidad objetivo, se han auto reconocido y auto valorado.

3.2- Oferta

El desarrollo de actividades de integración social, en razón a los efectos generados por el covid 19 y la depresión económica dada por el conflicto en ucrania ha permitido desarrollar y promover estrategias y apuestas integrales que permita recuperar el desarrollo económico de las poblaciones más vulnerables y que han sentido con mayor impacto de estos efectos y consecuencias, en tal sentido a nivel local y regional se pueden encontrar múltiples fundaciones y empresas que se han enfocado y especializado en desarrollar este tipo de actividades, que no solo son directrices de los gobiernos municipales, sino también directrices del gobierno nacional, así como la cooperación internacional como una estrategia de desarrollo local.
Este tipo de ejercicios lo desarrolla gremios de importancia como la federación nacional de cafeteros, con los concursos a la mejor taza, la USAID, AGROSAVIA, etc.

3.3- Demanda

Según la cámara de comercio, en el departamento del cauca existen múltiples entidades y fundaciones que se han especializado en la prestación para entidades publicas y privadas, así también, en el municipio de Toribio se han constituido múltiples empresas para la prestación de este tipo de contratos

3.4- Aspectos Generales del Mercado.

El objeto del proceso de contratación FORMULAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL AREA DEL PREDIO DENOMINADO LA CUMBRE, LOCALIZADO EN LA VEREDA LA PLAYA, RESGUARDO DE TACUEYO, CÓDIGO CATASTRAL: 98210001000000320005000000000, ÁREA DEL PREDIO: 37 HA GEORREFERENCIACIÓN: 3° 3'57.75" N - 76°8'58.82" O. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015; CARACTERIZACIÓN BIOFÍSICA Y SOCIOECONÓMICA DE LAS ÁREAS DE PÁRAMO DEL PARQUE NATURAL NEVADO DEL HUILA, CON LOS INSUMOS INICIALES NECESARIOS PARA LA ZONIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE USOS DE ESTE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018." se ubica en el Macro sector PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En tales circunstancias se pueden encontrar oferentes como fundaciones, empresas que cuentan con la experiencia para la estructuración de planes de mejoramiento ambiental de áreas.

3.5- Aspectos técnicos.

Se requiere para el objeto de contratación del presente estudio, que los oferentes tengan sede en la zona urbana de Toribío, o en su defecto que tengan la capacidad de desplazarse hasta el sitio para atender las necesidades objeto de la presente contratación con capacidad competitiva, es decir, que posean una empresa consolidada tanto en recursos humanos calificados como infraestructura física y organizacional, con trayectoria en este campo que certifique experiencia, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley; de esta manera se garantiza que se cumpla con los siguientes factores:

Contar con el personal idóneo y con la experiencia necesaria para el desarrollo planteadas en el objeto contractual de la presente propuesta.

Capacidad y Disponibilidad para resolver, cualquier problema o dificultad generada en los contextos que tiene el municipio de Toribio sean sociales, culturales y económicos.

3.6- Marco Legal

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el cual se desarrollará a través de la modalidad de Concurso de méritos abiertos, se tiene que las normas aplicables a este tipo de contratación, tanto en el transcurrir del proceso como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de dicho desarrollo contractual, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico contenido en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas reglamentarias y demás disposiciones que regulen la materia.

El objeto contractual para formular el plan de manejo ambiental del área del predio denominado la cumbre, localizado en la vereda la playa, resguardo de Tacueyó, código catastral: 98210001000000320005000000000, área del predio: 37 ha georreferenciación: 3° 3'57.75" n - 76°8'58.82" o. de acuerdo a lo establecido en el decreto 1076 de 2015; caracterización biofísica y socioeconómica de las áreas de páramo del parque natural nevado del huila, con los insumos iniciales necesarios para la zonificación y régimen de usos de este ecosistema estratégico de acuerdo a lo establecido en la ley 1930 de 2018. además, se sujeta a las disposiciones legales que regula la actividad de proveedores y compradores, como lo son el Código de Comercio, el Código Civil, y disposiciones reglamentarias sobre la materia en Colombia tanto del nivel Nacional como Territorial.

2- ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio de Toribío tiene a su cargo adelantar el programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, mediante el cual se pretende hacer la adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que abastecen acueductos del municipio, por lo que se hace necesario adquirir áreas en las zonas que cumplan con los requisitos necesarios de caracterización territorial dentro del contexto local con el concepto técnico de la Corporación Regional del Cauca.

La pérdida de ecosistema de paramo y la cobertura boscosa es una de las principales problemáticas ambientales que afronta el municipio de Toribio esta situación ha sido ocasionada entre otros por la expansión de la frontera agropecuaria (ganadería extensiva), y la explotación indiscriminada de los bosques con fines de extracción de carbón vegetal, lo cual ha ocasionado la fragmentación de los ecosistemas, presionando a las especies, aumentando los conflictos fauna-hombre. Así mismo, la pérdida de biodiversidad, pérdida de productividad de los suelos, perdida e irregularidad de los caudales de las fuentes hídricas superficiales, sus afluentes y otras fuentes hídricas que abastecen acueductos rurales.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario que la alcaldía del Municipio de Toribío destine los recursos presupuestados según la disponibilidad y acceso a los mismos para el cumplimiento del convenio interadministrativo N° 2999 de 2023, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL PREDIO DENOMINADO LA "CUMBRE" IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 124-22603, UBICADO EN LA VEREDA LA PLAYA, ZONA RURAL DE TORIBIO CAUCA" suscrito entre la gobernación del cauca y la alcaldía municipal de Toribío Cauca. Recursos que estarían a fines de cumplir según el clausulado numero dos (02) "OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TORIBÍO: 1)", según lo enunciado en el numeral siete (7), en el que se establece que el municipio debe Elaborar y Ejecutar el plan de manejo ambiental y conservación de los predios adquiridos que se encuentren ubicados en las AIERH. Dicho plan de manejo debe ser presentado y aprobado por la autoridad ambiental competente (Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC). En tal sentido, los recursos en la actual vigencia 2025, se encuentran en el presupuesto para la elaboración y ejecución del plan ambiental del área en mención.

4.1- Análisis de costos históricos de la entidad

En el municipio contratos de esta naturaleza no son frecuentes, sin embargo se ejecutan a nivel global múltiples contratos de consultoría que han permitido cumplir con los objetivos y la solvencia de necesidades según el sector.

El comportamiento de la mayoría de los contratos celebrados ha sido excelente, lográndose un cumplimiento eficaz en las reglas contractuales

3- ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1- Identificación de empresas en el mercado

En las ciudades de Popayán, Santander de Quilichao, Jamundí y Cali, ademas de las locales y regionales, cercanas a Toribio, se cuenta con varias fundaciones, y empresas para dar atención a los requerimientos según objeto de la propuesta, conforme a información obtenida de la Cámara de Comercio del Cauca y del Valle, documentación obtenida directamente de proveedores e inspección directa de los establecimientos de Comercio.

En este grupo de establecimientos se encuentra el mercado que tradicionalmente ha atendido las necesidades del sector empresarial e institucional del Estado en la región, verificándose que han tenido suficiente experiencia acreditada mediante la ejecución de contratos similares en años anteriores.

La dinámica del mercado según objeto de la propuesta opera en forma general en el mercado

nacional y en concreto en el mercado territorial de las ciudades mencionadas, corresponde a la los servicios atendidos directa y de manera inmediata en el lugar donde opera el establecimiento de comercio, o mediante contratos globales que se ejecutan con el transcurrir del plazo contractual, como el caso particular del presente proceso contractual que adelanta la Alcaldía Municipal de Toribío Cauca. En esta modalidad global, el servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite la entidad, por intermedio de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, a la empresa o fundación, y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturará para el trámite de la obligación y pago con cargo al monto contratado.

4- ANÁLISIS DE LA OFERTA

En los procesos llevados a cabo por el municipio de Toribio, por lo general se han tenido en cuenta precios de mercado de los Municipios aledaños.

De acuerdo a la guía publicada por Colombia Compra Eficiente "**Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación,** la entidad para identificar los posibles proveedores ha utilizado las bases de datos e información de proponentes que han radicado propuestas para las convocatorias de consultoría más cerca a nuestro Municipio son:

Los últimos procesos señalan contrataciones así:

INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	LUGAR	VALOR	ESTADO
C.M. 010 DE 2021 (CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO)	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CORPOBOYACÁ - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PÁRAMO DE IGUAQUE – MERCHÁN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ Y LA CORPORACIÓN	BOYACÁ: CÓMBITA, IZA SANTANDER: PUENTE NACIONAL BOYACÁ: SOTAQUIRÁ, ARCABUCO SANTANDER: ALBANIA BOYACÁ: SUTAMARCHÁN SANTANDER: GAMBITA BOYACÁ: SANTA SOFÍA, TINJACÁ,	$1,684,397,565 COP	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 24 DE DICIEMBRE DE 2021

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	LUGAR	VALOR	ESTADO
			AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018	SORA, MOTAVITA		
C.M 013 DE 2021 (CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO)	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CORPOBOYACÁ - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	FORMULAR EL PLAN DE MANEJO DEL SISTEMA DE HUMEDALES LA HOYA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN "TIEMPO DE PACTAR LA PAZ CON LA NATURALEZA"; AVANZAR EN LA ADOPCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 157 DE 2004 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	BOYACÁ: GACHANTIVÁ	$135,080,360 COP	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 30 DE DICIEMBRE DE 2021

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	LUGAR	VALOR	ESTADO
CM-DMA-021-2022 (Presentación de oferta)	Concurso de méritos abierto	MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	ELABORACIÓN Y FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CUATRO AREAS ESTRATEGICAS PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER PARA SER ADOPTADAS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR	MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	$ 99.580.000 COP	Firma del Contrato 6/03/2023

Dentro de los procesos de contratación, se tiene muy en cuenta conocer la información financiera de los proponentes a través de los indicadores financieros, los cuales los habilita o no los habilita para seguir dentro de la selección del contratista.

Los parámetros financieros habilitantes en el proceso de la referencia son: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, razón de cobertura de Intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo. A los anteriores índices calculados a través de la información encontrada en diferentes procesos de selección CMA de cada uno de los posibles proponentes se aplicó la media aritmética, mediana, media geométrica, la desviación estándar, datos que se referencian a continuación:

ANALISIS ESTADÍSTICO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD SOBRE EL	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

				PATRIMONIO	
MEDIA ARITMÉTICA	3.46	0,42	10.44	0,12	0,08
MEDIANA	5,42	0,07	19,22	0,19	0,17
MEDIA GEOMÉTRICA	2,14	0,08	22,23	0,25	0,22
DESVIACIÓN ESTANDAR DE LA MUESTRA	5,63	0,12	36,07	0,23	0,22

Análisis de datos
El Cálculo estadístico nos muestra las medidas calculadas de acuerdo a las muestras en estudio, las cuales ilustran los índices respectivos que pueden ser solicitados en el proceso.

En conclusión, de la información analizada los valores requeridos de cada uno de los indicadores antes presentados, la entidad consultó con información del SECOP, en la que se tomaron muestras con estas empresas y de determinó mediante la información obtenida, los valores que serán utilizados en este proceso.

RESUMEN INDICADORES	
INDICE	**VALOR EXIGIDO**
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3.46
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.42
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 10.44 / o indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.08

5- ANÁLISIS DEL RIESGO:

El artículo 4 de la ley 1150 de 2007 establece que la entidad estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, así como todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales en los pliegos de condiciones o su equivalente. El decreto ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia compra eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la entidad estatal debe evaluar

el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida dicha agencia.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente estudio previo se tipifican los riesgos que pueden presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto y se señalara el sujeto contractual que soportara, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 "del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública" y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013" se establecieron los siguientes: Aspectos relevantes del contexto:

Con relación al objeto contractual, podemos establecer que se trata de un objeto complejo, pues la dinámica de las obligaciones establecidas por la entidad se traduce en el deber de tomar las medidas necesarias para asegurar el óptimo y eficaz cumplimiento del objeto previsto.

Con relación a los partícipes del proceso, también podemos establecer la ocurrencia de efectos adversos que generen inseguridad o inestabilidad al momento de dar inicio a las actividades que se desprenden del presente contrato. Es por ello, que se hace fundamental la acreditación de la experiencia de los posibles oferentes.

Para terminar con esta parte inicial del régimen e riesgo, es necesario argumentar que en materia *ambiental* existe una alta probabilidad de presentación de sucesos que resultan negativos con respecto a la ejecución del objeto contractual, pues es claro, que nuestro entorno natural obedece a un sistema climático inestable con diversas características como de humedad, lluvias, etc., que en determinado momento podrían ocasionar retrasos o complicaciones durante el desarrollo de esta etapa contractual, teniendo en cuenta que, como ya lo dijimos, este contrato no es autónomo, en el sentido que depende de otro para salir al ámbito jurídico –administrativo.

Identificación y clasificación de los riesgos.

Con relación al objeto, se puede afirmar que conlleva un *riesgo general*, debido a que está presente en toda la actividad contractual, igualmente, obedece a un *riesgo interno* particular de la entidad, asociado a la operatividad y a la reputación que el contrato principal, manifieste en la comunidad. Es un riesgo que se relaciona con la etapa de contratación, pues una vez adjudicado el contrato entra a jugar la capacidad de cumplimiento obligacional y material por parte del contratista o su equipo de trabajo. Se identifica como un *riesgo operacional* en razón, a la connotación y al análisis ya realizado. En cuanto a los partícipes del proceso, se ubica en la *clase de específico*, pues corresponde a un *riesgo propio* del proceso de contratación objeto del análisis, pues no en todos los contratos celebrados con el estado, se requiere de un equipo de trabajo adicional al directo contratista. Respecto a su fuente, lo determinamos como *externo* por estar asociado a asuntos no referidos directamente a la entidad.

De igual forma, se relaciona con la etapa de contratación, pues es ya adjudicado el contrato, que se puede determinar la capacidad de cumplimiento obligacional y material por parte del contratista o su equipo de trabajo. Por otro lado, siendo la entidad obviamente la otra parte del proceso, es importante mencionar la responsabilidad que indudablemente también tiene el supervisor del presente contrato, pues el, sería el directo representante de la entidad.

A su vez, se clasifica dentro del tipo de riesgos operacionales, por las razones anteriormente expuestas. Con relación a los factores ambientales, corresponden a eventos previsibles que, en el caso de no ser favorables, pueden causar un impacto negativo en la ejecución del contrato. Claramente, corresponden a circunstancias ajenas a la intervención de las partes, que impiden el cabal cumplimiento del objeto contractual previsto. Este factor de riesgo pertenece a la clase de específico, por ser típico de esta clase de contratos, incluyendo el de suministro, cuya fuente es externa, por tratarse de aspectos impropios del accionar de la entidad y, que, en el evento de presentarse, correspondería a la etapa contractual del proceso por relacionarse con la ejecución del objeto.

Su tipo, riesgos de la naturaleza, pues reitero que son accidentes o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, pero que pueden ser previsibles, siempre y cuando la entidad así lo pueda demostrar.

Por tratarse de riesgos previsibles se deja constancia que no representaran en ningún momento restablecimiento del equilibrio económico, pues, se entenderá que estos fueron asumidos, en este caso, por la contratista. (Se adjunta matriz de riesgos).

YIMER ERNESTO PETECHE YONDA
Prof. Univ. Director de la UMATA